Nota DNC N° 20616 /2020

Asunción, 19 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385815
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS CASTRALES DE 70 MANZANAS DE ZONAS AFECTADAS
Entidad	Municipalidad de Ñemby
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha fijada para tope de consulta, no se ajusta a lo establecido en el art 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2. El precio referencial que han cargado en el SICP (gs.168.000.000) no coindice con lo indicado en el dictamen referente a la estimación de costos (gs.161.166.666).

3. Matriz de evaluación – Considerando lo indicado en este apartado, Consultamos a la convocante cual sería el criterio a tener en cuenta para determinar la experiencia del consultor con el registro habilitante?

4. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta el plan de entrega del servicio y la forma de pago (30 días hábiles, un mes no tiene 30 días hábiles.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py